

DECRETO ALCALDICIO N° 569
LITUECHE, 05 Mayo 2020

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar trabajos extraordinarios debido a la Contingencia por la pandemia del Covid 19 y por los múltiples programas que se ejecutan en el departamento de salud municipal.
- Que la dotación del área salud es escasa e insuficiente.
- Que es necesario la asignación de horas extraordinarias a la toda la dotación de salud.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio No. 1550, de fecha 06 de Diciembre del 2016, Decreto Alcaldicio N°597 de fecha 09 de Mayo de 2018, que delega la facultad de firmar a la Administradora Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde" y sus posteriores decretos modificatorios. Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo consagrado en el estatuto de atención primaria ley 19.378. El Decreto N°4 de 2020 que Declara "Alerta Sanitaria". El Decreto N°6 de fecha 06 de marzo 2020 que Modifica el Decreto N°4 y el Decreto N°188 Exento publicado en el Diario Oficial.

DECRETO:

- 1.- Dispóngase a los funcionarios que más abajo se individualizan, deberán ejecutar trabajos extraordinarios, desde el **01 de Mayo hasta el 31 de Mayo del 2020**, de acuerdo a necesidades del servicio e instrucciones que imparta la Dirección de Salud Municipal.

PERSONAL PLAZO INDEFINIDO Y FIJO

NOMBRE FUNCIONARIO	Cargo	MAYO Diurnas	MAYO Nocturnas
GUILLERMO REYES VIDAL	Director	40	40
ISACC HENRIQUEZ URRUTIA	Tens	40	40
MAGALY ARMIJO VASQUEZ	Tens	40	40
JUAN CARLOS MOLINA FERRER	Tens	40	40
CATALINA NUÑEZ QUIJADA	Tens	40	40
ISADORA NUÑEZ QUIJADA	Tens	40	40
JONATAN MORALES MUÑOZ	Conductor	40	40
HERALDO SILVA CUEVAS	Conductor	40	40
ERICK TORO CESPEDES	Conductor	40	40
TEOFILO HERNANDEZ FLORES	Conductor	40	40
BERNARDO PALMA MORENO	Conductor	40	40
VALENTINA PLAZA BUSTOS	Enfermera	40	40
FIGRELLA RANGEL ROJAS	Medico	40	40
ANDREA CARRASCO GOMEZ	Medico	40	40
KAREM NAVARRO ORELLANA	Enfermera	40	40
DENISSE ROMAN GUERRERO	Enfermera	40	40
YANINA GALARCE GONZALEZ	Tens	40	40
ALEX FARIAS CASTRO	Tens	40	40

- 2.- **Páguese y/o Compéñese**, las horas extraordinarias señaladas en el punto 1, desde el 01 de Mayo hasta el 31 de Mayo 2020, ambas fechas inclusive.
- 3.- **Impútese** el gasto al presupuesto vigente del Área Salud a la cuenta presupuestaria 215. 21.01.004.005.001 y 215.21.02.004.005.001 año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden del Alcalde"



Laura Uribe Silva
Secretaría Municipal

CSM/LUS /RPV/EN/Vigfp
DISTRIBUCION
* Oficina de Partes
* Archivo DSM



Claudia Salamanca Moris
Administradora Municipal

